

que los con fines de esta Ciudad en virtud de
los del cobriente mas a Mayo, 3.º que de
mucha en el dho. Consejo de Indias de
libiere su concepcion, hiciesen arreglar los
Leyes a que se debe tener por peso, los Pescados
que se hacen en estas costas y se traen a la
Puerta del Mar de esta Ciudad en su conformidad
allandose en las Casas de dho. C.º para dho
dicho; por parte del gremio de Compañeros
de Pesca de esta Laguna, se dio a su C.º un Memorial
en que exponiendo diferentes
cosas que pertenecen a la pesca de dho. Puerto
de Pesca que para dho. premio de
Manifestando que de lo que hacen las quejas
es de la Pesca que hacen los Palangeros
de las Personas segregadas de la Compañia
de Pesca con otras cosas que no fueren, acuso
Memorial se decretó que sin perjuicio
del derecho de esta Ciudad se hiciese presente
en su Ayuntamiento para que resolviere lo que
lo que expusiere dho. premio sin que lo referido
suspendiéndose la acordada Prohibición por lo que
mixaba a los demas Segregados de la Compañia
de Pesca, y en su consecuencia siendo
tomado con su dho. dho. 3.º varios Informes
para la Regulacion de los que se debe
deber cada una de las Pesas que se hacen
con dho. Palangeros y demas Segregados
de dho. Laguna, y finalmente se acordó
el dho. dho. Regulacion por el dho. Ayuntamiento

